



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 FEB. 2007

Res. H N° 031-07

Expte. N° 4.053/07

VISTO:

La resolución H N° 1040/06 mediante la cual se contrata los servicios del Cr. Daniel José MIRANDA hasta el 31 de diciembre del año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el contratado se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas administrativas que se le asignaron en la Dirección Administrativa Contable de esta Dependencia;

Que teniendo en cuenta la manifiesta responsabilidad, en consonancia con experiencia adquirida durante el año anterior, se estima conveniente contratar nuevamente sus servicios, luego del receso impuesto durante el mes de enero del corriente año, contando para ello con la anuencia de la Dirección Administrativa Contable;

Que esta medida se adopta coyunturalmente debido a la falta de personal existente en el área contable y, además la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender la presente erogación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Cr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. N° 22.241.863, que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de servicios del contratado a la partida 3-4-4 - SERVICIOS NO PERSONALES - Servicios Técnicos y Profesionales - Contabilidad y Auditoría, del presupuesto 2007 de esta Dependencia.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.

jcl.-

  
Prol. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES UNSA



  
Lic. CATALINA BULIBASICH  
Decana  
Facultad de Humanidades - UN

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, Lic. CATALINA BULIUBASICH, D.U. N° 12.649.310, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. N° 22.241.863, domiciliado en B° Patricia Heitman, Manzana "D", Lote 21, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas que se desarrollan en la Facultad, dentro del Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Contable.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas administrativas de orden general y contable, conforme a las necesidades del área, exceptuándosele expresamente del manejo de fondos y/o valores. El horario establecido se fija de 8 a 15, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a partir del 1° del mes en curso y hasta el 31 de mayo del corriente año inclusive.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° del corriente mes y hasta el 31 de mayo del año en curso, con opción a ser prorrogado.

ARTICULO 8°.- EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

ARTICULO 10°.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, el día primero de febrero del año dos mil siete, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

  
DANIEL JOSÉ MIRANDA  
D.N.I. N° 22.241.863

  
Lic. CATALINA BULIUBASICH  
Decana  
Facultad de Humanidades - UNSA

IMPUESTO DE SELLOS